SECCIÓN I - INVITACIÓN AL CONCURSO N° 03/2020.-

Asunción, noviembre de 2020.-

Señor
Consultor
Presente

El Programa Promoción de Inversiones (3131/OC-PR), ejecutado por la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, invita a interesados en postularse para la ejecución de la Consultoría "INSCRIPCION DE LA MARCA PAIS PARAGUAY EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL NACIONAL" – AD REFERENDUN sujeto a la prórroga del Programa (ID 382861).

Las consultas podrán ser remitidas al correo electrónico 3131ocpr@rediex.gov.py y las postulaciones serán recibidas hasta las **15:00 horas** del día **24 de noviembre de 2020**, a nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), en la forma indicada en las INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES, apartado PRESENTACION DE LAS POSTULACIONES.

Atentamente.

Laura Santander
Coordinadora General
Programa 3131 OC/PR

SECCIÓN II - INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES

- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA POSTULACION

La postulación deberá incluir los siguientes documentos:

A. Formularios. Todas las hojas deberán estar rubricadas (media firma) y firma completa donde corresponda.

a) Carta de Postulación – Formulario N° 1 – Sección III, que indica el interés del postulante en concursar en la convocatoria, así como que acepta los TERMINOS DE REFERENCIA **(Anexo I – Sección II)** y la PLANILLA DE EVALUACIÓN correspondiente a la consultoría de referencia **(Anexo II – Sección II)**.
b) Curriculum Vitae – Formulario 2 – Sección III

Ambos formularios deben estar firmados por el postulante, caso contrario, el documento no es válido y se le descalificará.

B. Documentos que acrediten su capacidad y experiencia

1. Fotocopia de Cedula de Identidad
2. Fotocopia de la Cédula RUC (si el postulante no tiene RUC, deberá gestionarlo en caso de ser seleccionado).
3. Constancia SIPE (si el postulante no está inscripto, deberá gestionarlo en caso de ser seleccionado).
4. Fotocopia del Título Universitario (ambas caras y los complementos que tenga)
5. Fotocopia de Certificados de Cursos declarados en el CV (solamente aquellos puntuables):
    a. CERTIFICADOS DE POS GRADOS O ESPECIALIZACIONES de 100 hs. o más;
    b. CERTIFICADOS DE CAPACITACION de 20 hs. o más.

- PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Cada postulante deberá presentar su documentación, en 1 (un) único archivo adjunto PDF u otro similar (inviolable), al correo electrónico 3131ocpr@rediex.gov.py o a través de un Servicio de transferencia de archivo (**dropbox, we tranfer, drive** o similares).

- CONSULTAS:

Laura Santander – Coordinadora Gral del Programa
UOC – Programa Promoción de Inversiones (3131/OC-PR)
E-MAIL: 3131ocpr@rediex.gov.py

- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

El plazo de envío de postulaciones es hasta el **24 de noviembre de 2020**, a las **15:00 hs.** Toda postulación remitida con posterioridad a la fecha y hora de entrega fijada oficialmente, no será aceptada por el Convocante.

- ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación conformado para el efecto, procederá a calificar las postulaciones conforme a los criterios exigidos en los Términos de Referencia y la Planilla de Evaluación de CV correspondiente. Luego, propondrá la adjudicación al postulante que, cumpliendo con todos los requisitos y documentos requeridos, obtenga el puntaje más alto en la Planilla de Evaluación. En caso de que el seleccionado no acepte la adjudicación o por alguna razón, no pudiese concretarse la contratación, se pasará al siguiente mejor puntuado y así sucesivamente.

La persona seleccionada deberá presentar su postulación en sobre cerrado, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de su adjudicación, con el siguiente rótulo:

Señores **Programa Promoción de Inversiones (3131/OC-PR)** Presente REF: (*PONER NOMBRE DE LA CONSULTORIA A LA QUE SE POSTULA*) Nombre del Postulante _____. Dirección: Teléfono: Correo electrónico:

La dirección de entrega es:

Unidad Ejecutora del Programa (UEP)
Oficina de REDIEX
Planta Baja del Edificio del Ministerio de Industria y Comercio
Mcal. López 3333 esq/Dr. Weiss.

OBS: Debido a la situación de pandemia, las oficinas del Ministerio están cerradas al público en general, por lo que el Postulante deberá presentarse en la oficina de guardia, sobre la calle Dr Weiss, indicando que desea entregar un sobre para REDIEX y pidiendo al guardia que dé aviso a algunos de los siguientes internos: 1238 / 1231 / 1020. Un empleado de REDIEX saldrá a recibir el sobre en cuestión.

- FIRMA DEL CONTRATO

El postulante seleccionado tendrá (3) tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de su adjudicación, para comunicar al Contratante su aceptación y acordar con el mismo, una fecha de firma del Contrato. El Modelo del Contrato se halla adjunto en la Sección IV del presente documento.

ANEXO I – SECCION II

PROGRAMA PROMOCION DE INVERSIONES (3131/OC-PR)

Términos de Referencia

CONSULTOR INDIVIDUAL

"INSCRIPCION DE LA MARCA PAIS PARAGUAY EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL NACIONAL"

Ejecutor: Red de Inversiones y Exportaciones – REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio - MIC

1. **Antecedentes del Programa y justificación de la Consultoría.**

La República del Paraguay (Beneficiario) representado por el Ministerio de Hacienda, y el Banco Interamericano de Desarrollo (Banco), suscribieron el 12 de febrero de 2014, el Contrato de Préstamo N.º 3131/OC/PR "Programa de Promoción de Inversiones". Dicho Contrato fue ratificado por Ley del Congreso N° 5326/2014, siendo el presupuesto total del Programa de USD 10.000.000. El ejecutor del Programa será el Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX).

El Programa tiene como Objetivo "*contribuir a incrementar la inversión extranjera directa en Paraguay, con un enfoque sectorial que promueva la generación de empleo*".

Los Objetivos Específicos del Programa son: (i) generar capacidades para la implementación de una estrategia proactiva para la promoción de inversiones; y (ii) adoptar instrumentos de promoción de inversiones basados en las mejores prácticas internacionales.

El Programa se contempla de los siguientes COMPONENTES:

El PRIMER COMPONENTE: **Estrategia de promoción de inversiones y generación de capacidades**, busca establecer un marco de referencia adecuado para la implementación de una estrategia proactiva de atracción de inversiones y generar las capacidades necesarias para su implementación

El SEGUNDO COMPONENTE: **Acciones estructurales dc promoción de inversión extranjera directa (IED)**, busca implementar un conjunto de acciones estructurales de mediano-largo plazo que incorporan las mejores prácticas internacionales en materia de promoción de inversiones.

Por otra parte, luego del lanzamiento del nuevo Isotipo de la MARCA PAIS PARAGUAY, será necesario realizar el correspondiente registro de marca del citado Isotipo a efectos de asegurar los derechos de propiedad sobre el mismo.

Para ello, se requiere de los servicios de un abogado especializado en propiedad industrial / intelectual que proporcione servicios de Consultoría como Agente de Propiedad Intelectual. Los servicios requeridos incluyen la búsqueda de marcas en las bases de datos de cobertura mundial, solicitudes de registro de patentes, el desarrollo e implementación de estrategias de protección de marcas a nivel mundial, así como otros servicios necesarios para asegurar la tenencia de derechos exclusivos de explotación, basados en Derechos de Propiedad.

2. Objetivo de la Consultoría.

Patrocinar el trámite correspondiente para el registro de la Marca País Paraguay, a nivel nacional y a nombre del Ministerio de Industria y Comercio de la Republica del Paraguay.

3. Descripción de las actividades del Consultor

1. Para el cumplimiento de la consultoría, el Consultor tendrá entre otras las siguientes funciones, (lista nominal, no taxativa, pudiendo realizar otras actividades que contribuyan al cumplimiento del objetivo, siempre que las mismas no se aparten de la naturaleza de la Consultoría):

1- Verificar por donde corresponda, que la Marca País Paraguay esté disponible, o sea, que no haya sido solicitada una denominación idéntica o semejante, o registrada con anterioridad para productos o servicios. Para ello, realizará la búsqueda de la marca solicitada en la base de datos del organismo competente, para constatar si existen marcas idénticas o similares registradas con anterioridad. Con los resultados de esta búsqueda emitir un informe sobre los mismos y el criterio profesional al respecto.

2- De ser satisfactoria la búsqueda y el estudio emitido, deberá proceder a presentar la solicitud de registro ante el organismo pertinente, con las formalidades legales correspondientes: formulario de solicitud de registro con todas las características de la marca y el Poder de representación correspondiente. En caso contrario, emitir un informe sobre el caso, con las recomendaciones o acciones a seguir, o medidas que se deben tomar.

3- El consultor deberá informar al contratante sobre todos los documentos que se necesitan para el registro de marca y acordar con el mismo, cuales documentos deberá proporcionarle REDIEX/MIC y cuales el Consultor deberá obtener y tramitar en nombre del beneficiario conforme a las exigencias legales.

4- Encargarse de abonar las tasas de presentación. El costo de las tasas locales está incluido en el costo de la consultoría.

5- Gestionar la orden de publicación y encargarse de efectuarla.

6- Dar seguimiento al proceso de publicación por el tiempo de Ley y en caso de que terceros se presenten a deducir oposición contra la solicitud, porque se ven afectados en sus derechos, informar inmediatamente al Contratante, asesorarle sobre los pasos a seguir y establecer junto con el mismo, las medidas a implementar.

7- Una vez cumplidos los requisitos legales y vencidos los plazos establecidos en la legislación de Marcas, dar seguimiento a los exámenes de fondo que realice la instancia correspondiente.

8- En caso de necesidad y durante el plazo de su consultoría, realizar las presentaciones correspondientes contra oposiciones u objeciones que pudieran ocurrir durante el proceso del registro de marca.

9- En caso de que al final de la Consultoría, no se hubiese obtenido el registro solicitado, informar al Contratante sobre el estado del trámite al momento de la culminación de la Consultoría, de manera a que el Contratante pueda arbitrar el mecanismo de seguimiento hasta el otorgamiento o rechazo de la inscripción por la instancia correspondiente. Para ello, deberá elaborar y presentar como parte de su Informe Final, un documento guía para que el Contratante afronte las situaciones que puedan presentarse después de terminada la consultoría (de acuerdo al estado en que se encuentre el trámite en ese momento) y recomendaciones sobre los mecanismos necesarios que pueda o deba activar.

<u>Observación a tener en cuenta</u>:

- La marca País Paraguay en sus dos versiones será registrada en las 45 clases (productos y servicios), totalizando 90 registros.

4. **Resultados o Productos esperados de la Consultoría.**

1) Informe en el que relate la búsqueda realizada sobre la marca solicitada en la base de datos del organismo competente, a efectos de constatar si existen marcas idénticas o similares registradas y el criterio profesional correspondiente en base a la búsqueda y el análisis realizado;
2) Registro de la Marca País Paraguay (en sus dos versiones), a nivel nacional en las 45 clases, obtenido.
3) Informe Final de Consultoría en el que conste todo lo actuado durante la misma, el Registro de Marca y/o el estado de los tramites en ese momento (en caso de no haber obtenido el registro) y las recomendaciones del Consultor sobre las cuestiones a ser tenidas en cuenta por el Contratante. Las recomendaciones deberán incluir un documento guía para que el Contratante afronte las situaciones que puedan presentarse después de terminada la consultoría (de acuerdo al estado en que se encuentre el trámite en ese momento) y los mecanismos necesarios que pueda o deba activar.

5. **Perfil del Consultor.**

a) **Formación académica:**

- Profesional con Título Universitario en Derecho (excluyente).
- Se valorarán posgrados o especializaciones en temas relacionados a Derechos Intelectuales, Derechos de Propiedad Industrial y/o de Tecnologías de la Información.

b) **Experiencia laboral (solo se computarán los trabajos realizados luego de la obtención del Título Universitario)**:

- Agente de Propiedad Industrial (excluyente, el postulante deberá acompañar copia de la matricula), con 10 años de experiencia general y al menos 15 trabajos específicos de registro de Propiedad Intelectual (Derecho de Autor) y/o de Propiedad Industrial (patentes, marcas y diseños industriales). Se valorarán especialmente trabajos de registro para el sector público y con organismos internacionales, en temas relacionados a Propiedad Intelectual o afines a la consultoría.

6. **Plazo y Tipo de Contratación**

La consultoría será por producto y tendrá un plazo formal que va desde la firma del contrato hasta el **31 de octubre de 2020**, pudiendo extenderse hasta alcanzar el total global de **12 meses** (sujeto a la prórroga del programa), de acuerdo a las necesidades propias de la naturaleza de la consultoría.

7. **Lugar de Trabajo y Contratante**

El consultor prestará los servicios en su propia oficina y en todos aquellos lugares necesarios para la ejecución de la Consultoría, teniendo que el Consultor acudir a las oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa, ubicada en la Red de Inversiones y Exportaciones del MIC, siempre que sea convocado.

8. **Coordinación, Supervisión e Informes**

El Consultor coordinará sus actividades con el Equipo Técnico designado para el efecto y será supervisado por la Dirección Nacional de REDIEX.

Al concluir el plazo de sus servicios, deberá presentar un Informe Final que contenga en detalle todas las actuaciones realizadas y los productos/resultados obtenidos.

9. Monto, Fuente de Financiamiento y Forma de Pago

El monto global de la Consultoría es de **Gs 239.00.000 - IVA incluido (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones, IVA incluido)**, y en todo concepto (honorarios, tasas, precio de publicación, poder notarial, etc.). El pago se hará con cargo a los recursos del Programa Promoción de Inversiones (3131/OC-PR).

La forma de pago será la siguiente:

- **20% a la presentación** de un 1er Informe de avances, en el se que relate la búsqueda realizada sobre la marca solicitada en la base de datos del organismo competente, a efectos de constatar si existen marcas idénticas o similares registradas y el criterio profesional sobre lo encontrado.
- **30% a la presentación** de los comprobantes de las 90 solicitudes de registro a nivel nacional.
- **50% a la presentación** y aprobación del Informe Final de Consultoría (que deberá contar con la No Objeción del BID), acompañado de los Registros de Marca nacional. El Informe Final deberá contener todo lo actuado durante la consultoría, así como las recomendaciones del Consultor sobre las cuestiones a ser tenidas en cuenta por el Contratante con posterioridad.

ANEXO II – SECCION II
PLANILLA DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE CURRICULA DE CONSULTORES INDIVIDUALES

INSCRIPCION DE LA MARCA PAIS PARAGUAY EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL NACIONAL

	Formacion Academica				Experiencia Laboral			Otros Factores			
					Nota (2)			Nota (3)			
Nombre del Consultor	Pasa/No pasa	Hasta 6p	Hasta 4p	TOTAL F. ACADEMICA	Hasta 60p	Hasta 20p	TOTAL E. PROFESIONAL	Pasa/No pasa	Hasta 10p	TOTAL OTROS FACTORES	Nota (4)
	Titulo iniversitario	Cursos Superiores (Diplomados y/o Especializaciones)	Capacitaciones	10 puntos	Exp. 1 Directa	Exp. 3 General	80 puntos	Maricula de DINAPI	Trabajos con organismos internacionales	10 puntos	GRAN TOTAL 100 puntos
Nombre 1				**0,00**	0,00		**0,00**		0,00	**0,00**	**0,00**
Nombre 2				**0,00**	0,00		**0,00**		0,00	**0,00**	**0,00**
Nombre 3				**0,00**	0,00		**0,00**		0,00	**0,00**	**0,00**

Formación Académica

Nota (1): **(i)** El titulo universitario en Derecho es excluyente y el que no lo tenga, será descalificado**. Se calificará con Pasa/No pasa.**

(ii) Se calificarán los Cursos Superiores (Diplomados y/o Especializaciones) en temas relacionados a Derechos Intelectuales, Derechos de Propiedad Industrial y/o de Tecnologías de la Informacióna, con una duración mínima de **100 horas cátedras.** Se otorgarán **03 puntos** por cada curso hasta un máximo de **06 puntos.** .

(iv) Se calificarán las Capacitaciones, en temas relacionados a Derechos Intelectuales, Derechos de Propiedad Industrial y/o de Tecnologías de la Información, con una duración mínima de **20 horas cátedras**. Se otorgarán **2 puntos** por cada curso hasta un máximo de **04 puntos**. Capacitaciones con menor duracion, se puntuarán proporcionalmente, dentro del máximo posible para este factor.

OBS: EN CASO DE NECESIDAD, SERÁ VÁLIDO QUE LOS CURSOS DE MAYOR CATEGORIA SE PUNTUEN EN NIVELES DE MENOR CATEGORIA PERO NO VICEVERSA. EJ. SI UN CONSULTOR CUENTA CON MAESTRIA, ESTA SE LE PODRÁ PUNTUAR COMO DIPLOMADO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

Experiencia Laboral:

Nota (2): **(i) Experiencia Específica**: de al menos (excluyente, no puntuable) 15 trabajos de registro de Propiedad Intelectual (Derecho de Autor) y/o de Propiedad Industrial (patentes, marcas y diseños industriales) . Se calificará con **10 puntos** por cada trabajo declarado a partir del trabajo numero 16 declarado, hasta un máximo de **50 puntos**. Se otorgarán **10 puntos** adicionales si al menos 2 de los trabajos puntuables fueron realizados para instituciones publicas, pudiendo el Consultor obtener un total de **60 puntos** en el factor de experiencia específica.
(ii) Experiencia General: minima de **10 años** (excluyente, no puntuable) contados desde la obtención del título universitario. Se otorgarán **5 puntos** por cada año a partir del año 11, hasta un máximo de **20 puntos.**

Otros Factores:

Nota (3): (i) Matricula de Agente de la Propiedad Industrial: El postulante deberá estar registrado en DINAPI como Agente de la Propiedad Industrial. El requisito es excluyente y se calificará con PASA/NO PASA. **(ii) Trabajos con organismos internacionales**: en cuestiones relacionadas a Propiedad Intelectual o afines a la consultoria. Se otorgarán **05 puntos** por cada trabajo declarado**,** hasta un máximo de **10 puntos.**

Puntaje Total: 100

Nota (4): En caso de empate la definición se hará de acuerdo al mayor puntaje obtenido en el siguiente orden: 1) Experiencia Directa, 2) Experiencia General, 3) Formacion Académica.

Nota (5): El Postulante deberá acompañar a su CV el Cuadro proveído por el Ejecutor donde se declaran **las fechas y cantidad de horas de cursos realizados, así como el mes y año inicial y final de cada experiencia laboral.**

SECCIÓN III. FORMULARIOS

FORMULARIO N° 1 – CARTA DE POSTULACIÓN

Fecha:

Señores
Programa 3131 OC-PR
REDIEX

Me dirijo a ustedes a los efectos de declarar cuanto sigue:

He examinado y no tengo reservas a los Documentos de la Convocatoria. De conformidad a ello me comprometo a suministrar servicio de "**INSCRIPCION DE LA MARCA PAIS PARAGUAY EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL NACIONAL" – AD REFERENDUN sujeto a la prórroga del Programa (ID 382861)**, conforme a los términos de referencia y la planilla de Evaluación correspondiente.

Esta postulación la mantendré vigente por un período de 90 días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de sobres y si asumiera algún compromiso laboral antes el vencimiento de dicho plazo, comunicaré por escrito de dicha decisión al Programa.

Declaro la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada en mi carpeta de postulación.

Autorizo mediante la presente que cualquier persona natural o jurídica a suministrar a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma.

En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presento, me doy por notificado para que ustedes me excluyan del presente proceso de selección.

Firma:
Nombre:
Fecha:

FORMULARIO N° 2 - CURRICULUM VITAE

- Consultoría: "**INSCRIPCION DE LA MARCA PAIS PARAGUAY EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL NACIONAL" – AD REFERENDUN sujeto a la prórroga del Programa (ID 382861).**

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido:	
Documento de Identidad Nº: *(aclarar si es Cédula de Identidad, DNI o Pasaporte)*	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Dirección Actual:	
Teléfono (línea baja y/o celular):	
Dirección e-mail:	

B. FORMACIÓN ACADEMICA:

I. Estudios de Grado y Postgrado:

Nivel de Estudios	Titulo Obtenido	Universidad	Duración (años)	Año de expedición del título.	Puntos
Universitarios (culminado, con título obtenido)					
Maestría (culminada con título obtenido)[1]					
Postgrado o Especialización[2]					

Obs.: si fuese necesario, incluir más filas.

II. Otros cursos y actualizaciones[3] en los últimos 5 años:

TEMA *(nombre del curso o actualización)*	Institución	Fecha de realización	Duración (hs)	Puntos

[1] *Carga horaria demostrable igual o superior a 700 hs.*
[2] *Carga horaria demostrable igual o superior a 120 hs.*
[3] *Carga horaria demostrable igual o superior a 40 hs*

Obs.: si fuese necesario, incluir más filas.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRECTA:
DESCRIBA ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS ASIGNACIONES O DE LA EXPERIENCIA EN FUNCIONES IGUALES O SIMILARES A LA DE LA CONSULTORIA

Insertar tantas filas como sean necesarias. Las columnas sombreadas son para llenado del convocante.			
De: A:	Institución/ Entidad	Puntos	Exp.
De: A:	Institución/ Entidad	Puntos	Exp.
De: A:	Institución/ Entidad	Puntos	Exp.

D. OTROS FACTORES DE EVALUACION:

FACTOR	DESCRIBIR	Puntos
N° de Registro como Agente de Marcas (acompañar copia del Registro)		
Trabajos con organismos internacionales en cuestiones relacionadas a Propiedad Intelectual o afines a la consultoría		

Por la presente, manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en éste formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar a el/la **(CONTRATANTE)**, toda la información que considere necesaria para verificar la misma.

Firma:
Nombre:
Fecha:

SECCIÓN IV.

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

PROGRAMA PROMOCION DE INVERSIONES (3131/OC-PR)

Consultoría Nacional

"(nombre de la consultoría)"

Contrato de Servicio de Consultoría entre la Unidad Ejecutora del **PROGRAMA PROMOCION DE INVERSIONES,** financiado por el Préstamo BID N° 3131 OC-PR, que se desarrolla desde el Ministerio de Industria y Comercio, representada en este acto por el **Sr. xxxxxxxxxxxxxxx, Director Nacional de REDIEX,** en su carácter de representante del Proyecto**,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº xxxxxxxx, fijando domicilio en la Av. Mcal. López 3.333 entre Dr. Weiss y Cmdte. Salaskín de la ciudad de Asunción, en adelante denominado "EL CONTRATANTE", y el/la Sr/a. **xxxxxxxxxxxxxxxxx**, con Cédula de Identidad Nº **xxxxxxx**, de nacionalidad xxxxxxxx, de profesión xxxxxxxxxxx, que fija domicilio particular en xxxxxxxxxx, de la ciudad de xxxxxxxxxx, teléfono Nº xxxxxxxxxx, correo electrónico xxxxxxxxx, en adelante denominado **"EL CONSULTOR",** convienen en celebrar el presente contrato de servicios de consultoría, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2. Los honorarios profesionales a ser abonados a EL CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Contrato de Préstamo 3131 OC-PR - "**PROGRAMA PROMOCION DE INVERSIONES**", suscrito entre el Gobierno del Paraguay/Ministerio de Industria y Comercio y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 18 de julio de 2017.-

CLAUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1. Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. EL CONSULTOR está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones establecidas en el presente Contrato y en el Código Civil Paraguayo.

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1. En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

CLAUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de Consultoría para **"*nombre de la consultoria*".**
b) Anexo II: Calendario de Pagos.
c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de Integridad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales como **(nombre del cargo o consultoría) del PROGRAMA PROMOCION DE INVERSIONES ,** a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad

por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos al CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios al CONTRATANTE de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día **xx del mes de xxxx del año xxxx hasta el día xx del mes de xxxxxxx del año xxxx**.-

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato, el Proyecto podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño de EL CONSULTOR, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesario a dicho efecto.

CLAUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR deberá preparar informes sobre los requerimientos de la Consultoría que serán presentados EL CONTRATANTE y al BID según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará al EL CONTRATANTE y al BID sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato. Los impuestos nacionales (IVA) le serán retenidos en un 30% y ascienden al 10% del valor total del contrato.

9.2 Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte **del PROGRAMA, del MIC ni del BID**.

9.3 Contratar un seguro de salud y otros que fueran necesarios, es de la responsabilidad exclusiva del consultor.

CLAUSULA DECIMA- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

10.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

10.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

10.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

10.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA – PROPIEDAD INTELECTUAL

11.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Proyecto. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – RESPONSABILIDAD TECNICA Y SUPERVISION

12.1 El Consultor será supervisado por xxxxxxxxxx, en forma conjunta con la Dirección Nacional de REDIEX.

12.2 EL CONSULTOR deberá presentar informes parciales mensuales conforme al avance de su consultoría y a los logros de los resultados previstos.

12.3 Al concluir el plazo de sus servicios, deberá presentar un Informe Final que contenga en detalle todas las actuaciones realizadas y los productos/resultados logrados.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – NOTIFICACIONES

13.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- **EL CONTRATANTE**
  Nombre: **PROGRAMA PROMOCION DE INVERSIONES.**
  Avenida Mariscal López 3333 esquina Dr. Arturo Weiss
  Telefax 616 3006 / 6163228.-
  Correo electrónico: 3131ocpr@rediex.gov.py
  Asunción – Paraguay

- **EL CONSULTOR**
  Nombre:
  Dirección:
  Teléfono:
  Correo electrónico:
  xxxxxxxxx– Paraguay.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – REMUNERACION

14.1 EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de **Gs. xxxxxxxxxx** IVA incluído (Guaraníes xxxxxxxxxxxxxxxx) conforme a lo establecido en El Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

14.2 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLAUSULA DECIMO QUINTA – CONDICIONES DE PAGOS

15.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final de EL CONSULTOR haya sido aprobado por el Director Nacional del Proyecto, y cuente con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo. Todo informe deberá ser entregado al Banco en forma electrónica en un solo archivo, en formato PDF, que incluya la portada, el documento principal y los anexos.

15.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLAUSULA DECIMO SEXTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelto por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

16.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la LEY Nº 1.879/02. De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – FUERZA MAYOR

17.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, hayan razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE

18.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de Treinta (30) días de anticipación.

18.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLAUSULA DECIMO NOVENA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

19.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con Treinta (30) días de anticipación.

19.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLAUSULA VIGESIMO – CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO

20.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

20.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar a EL CONSULTOR por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Préstamo 3131/ OC-PR " **Programa Promoción de Inversiones**".

20.3 En caso de una rescisión por causas imputables a EL CONSULTOR, debidamente demostradas con documentos probatorios, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA - DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

21.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

21.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA - CATEGORIA DEL SUSCRITO

22.1 El CONSULTOR será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni el reglamento interno del Ministerio de Industria y Comercio, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA – LEY APLICABLE – INTERPRETACION

23.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de contratos civiles.

23.2 Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los **xx días del mes de xxxx del año xxxxx con vigencia desde dicha fecha.**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
CONSULTOR	**DIRECTOR NACIONAL - REDIEX**
	En representación del Programa Promoción de Inversiones

ANEXO I DEL CONTRATO

TERMINOS DE REFERENCIA

(A INSERTAR EL TERMINO DE REFERENCIA CORRESPONDIENTE)

ANEXO II DEL CONTRATO
CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR :
PROYECTO : PRESTAMO 3131 OC/PR

DETALLE DE PAGOS PARA CONTRATOS A SER ABONADOS EN FORMA MENSUAL

FECHA	CONCEPTO	Porcentaje	MONTO	MONEDA

EL ÚLTIMO PAGO SERÁ ABONADO LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL POR PARTE DEL DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA Y LA NO OBJECIÓN DEL BID).

TOTAL GENERAL GS. _____.- IVA INCLUIDO, (_____).

(**) Los montos correspondientes al IVA serán cubiertos por la contraparte local.

OBSERVACIONES:

(a) LOS CONTRATOS Y PAGOS A CONSULTORES NACIONALES SE EFECTUARÁN EN GUARANÍES.
(b) LOS CONTRATOS Y PAGOS A CONSULTORES INTERNACIONALES SE PODRÁN EFECTUAR EN DIVISAS O GUARANÍES. LA EQUIVALENCIA ENTRE EL GUARANÍ Y LA DIVISA SE REGIRÁ POR LA TASA DE CAMBIO DEL BID A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
(c) SE DEBERÁ AGREGAR Y DESGLOSAR PASAJES, VIÁTICOS Y OTROS GASTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDAN.
(d) LA FORMA DE PAGO DEBE ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LOS RESULTADOS O PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA. EN GENERAL NO DEBERÍAN ESTABLECERSE ANTICIPOS CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONSULTOR DEMUESTRE QUE VA A REALIZAR GASTOS ANTES DE ENTREGAR SU PRIMER PRODUCTO O RESULTADO A SER REMUNERADO Y EL CUAL DEBE ESTAR DETALLADO EN EL CORRESPONDIENTE PLAN DE TRABAJO QUE EL CONSULTOR DEBE ENTREGAR EN FUNCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR Y DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR.

(*) TODOS LOS PAGOS SE EFECTUARAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA

ANEXO III DEL CONTRATO

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD
(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: Paraguay

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
(a) Emitir una amonestación;
(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
(c) Rechazar mi contratación; y
(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

(8) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:_____
NOMBRE:
FECHA: